

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once de octubre de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud allegada el 7 de octubre de 2021 por el apoderado judicial del demandante, siendo procedente, **SE DISPONE: REPROGRAMAR** la audiencia fijada en auto de 11 de agosto de 2021, para el día **13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 P.M.**, advirtiendo que la misma se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020; razón por la cual, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados judiciales la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

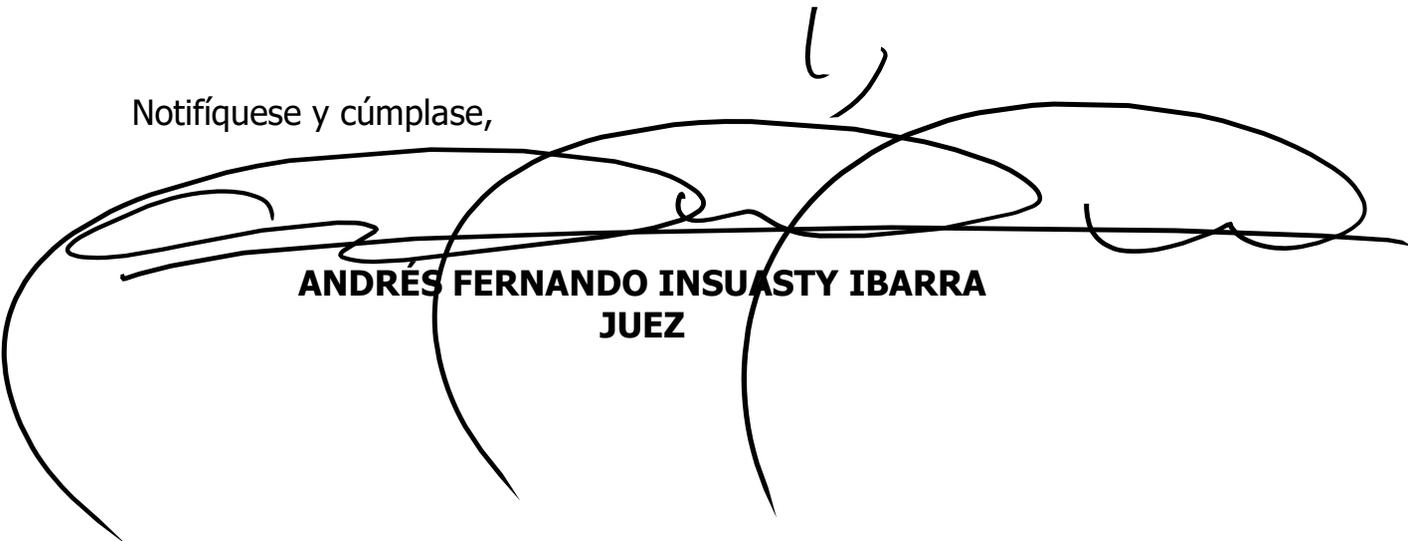
2. Se REQUIERE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2º de los autos proferidos el 2 de junio y 11 de agosto de 2021, respectivamente. **Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.**

3. Para los fines legales pertinentes, incorpórese al plenario las respuestas allegadas el 22 de agosto hogaño por el Banco GNB Sudameris y obrantes en el expediente digital.

4. Ahora bien, en atención al "*incidente de reconocimiento de recompensas*" allegado el 9 de agosto de la presente anualidad por el abogado de la demandada, y las manifestaciones efectuadas al respecto por la parte actora el 8 de septiembre siguiente, el Despacho se abstendrá de dar trámite al mismo, advirtiendo que dichas circunstancias debatirse en la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P.

5. Remítase copia del expediente virtual a las partes y sus apoderados. Secretaría proceda de conformidad, verificando las direcciones de correo electrónico suministrados en diligencia pasada.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0164 del 12/10/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

P/A CAROLINA SÚA BERNAL

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25af81c0120c9769a0da7a89b6423dbe5be2aaa3f963aef83044b1e92896f29e**

Documento generado en 11/10/2021 04:13:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>